## ORDENANZA Nº 2050

## VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1988 del 19/06/2014 se cede en carácter de Comodato, y por un término de dos años, renovables, a la Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena el terreno ubicado en calle Lamadrid esquina Pasaje S/N, identificado con el Padrón Catastral Nº 776.585; propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada asociación fue fundada por Acta Constitutiva del 20 de Enero de 2.008 y obtuvo su Personería Jurídica bajo Resolución Nº 228/08 – DJP – el 06 de Agosto de 2008, con el objeto de brindar servicio de lucha contra el fuego, realizar rescates y salvamentos a toda la Comunidad;

Que dicha institución cumple una destacada función social en nuestra Comunidad;

Que en virtud del carácter de la cesión se ve imposibilitada de encarar el inicio de la construcción del mencionado cuartel, como así también de la gestión de subsidios para encarar las obras;

Que atento a ello se hace necesario transferir a título gratuito, en carácter de donación, el terreno descripto en el Visto; con la condición de que en el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza inicie la construcción de las obras del cuartel;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORÍZASE al D.E.M. a transferir a título gratuito en carácter de donación, a la Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena, el terreno ubicado en calle Lamadrid esquina Pasaje S/N, identificado con el Padrón Catastral Nº 776.585; propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Lo dispuesto por el Artículo Primero tendrá vigencia a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 2 (dos) años, para el inicio de las obras; vencido el plazo, la transferencia de este Inmueble Fiscal quedará sin efecto, en forma automática y sin necesidad de notificación previa.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE